



Municipalidad de Concepción del Uruguay
Entre Ríos
Honorable Consejo Deliberante

ORDENANZA N° 8061

Visto:

La existencia de las Ordenanzas Nros. 2598, 2921 y 4096, que regulan sobre la exención impositiva de aquellas empresas radicadas en el parque industrial, que cumplan con determinados requisitos; y...

Considerando:

Que las mismas tienen por objeto fomentar la radicación de industrias de distintos tipos, en especial de vanguardia.-

Que además se persigue el objetivo que las mismas realicen inversiones que conlleven, a su vez, la mayor aplicación de mano de obra y mejoramiento en su capacidad productiva.-

Que en tanto y en cuanto se cumplan con los parámetros establecidos en las Ordenanzas ya citadas, no debiera existir restricciones temporales.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Los beneficios impositivos establecidos en las ordenanzas N°s. 2598 y 2921, podrán prorrogarse sucesivamente por iguales períodos, en tanto y en cuanto se dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4096, en relación al índice de crecimiento.-

ARTÍCULO 2º: El índice de crecimiento superior a cinco (5) establecido, deberá tomarse como base a la finalización del término de la exención concedida anteriormente, para el otorgamiento de una nueva.-

Administración Dirección de la Producción y Parque Industrial

1

Teléfono / Fax: [00] – [54] – 03442 - 425277 - San Martín 697 – 4º Piso

Edificio Centro Cívico [Oeste] E3264AAK CP (3260)

E-mail: diredeproduccion@cdeluruguay.gov.ar - www.cdeluruguay.gov.ar

Ubicación Parque Industrial de Concepción del Uruguay

Ruta Provincial N° 42 a 500 metros de Ruta 39 (Acceso a Concepción del Uruguay)



Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil siete.- Fdo.: Hugo León Ansaldi - Presidente. Miguel Ángel Robina –Secretario.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de Junio de 2007. –
Por recibido en el día de la fecha. Conste. –

Néstor Rubén Etchepare
Jefe Div. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de Junio de 2007. –
Registrada bajo Nº 8061 - Promulgación Automática - Art. 112º, inciso 3º,
Ley 3001.- Conste.-

Es Copia:

Carlos María Scelzi
Dir. Leg. Y Asuntos Jurídicos

Administración Dirección de la Producción y Parque Industrial
Teléfono / Fax: [00] – [54] – 03442 - 425277 - San Martín 697 – 4º Piso
Edificio Centro Cívico [Oeste] E3264AAK CP (3260)
E-mail: diredeproduccion@cdeluruguay.gov.ar - www.cdeluruguay.gov.ar

2

Ubicación Parque Industrial de Concepción del Uruguay
Ruta Provincial Nº 42 a 500 metros de Ruta 39 (Acceso a Concepción del Uruguay)